



ACUERDO No. 067 de 2019

(01 de agosto)

“Por medio del cual se aprueba el reingreso de dos estudiantes a la Facultad de Salud para el periodo académico 2019-2”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Acuerdo CA No.049 de 2004 y el Acuerdo AC No.003 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Facultad de Salud en sesión ordinaria del 31 de julio de 2019 y según consta en el Acta No.031 de la misma fecha, analizó el oficio calendado el 22 de junio del año presente, donde se recomienda y solicita el reingreso para el periodo académico 2019-2, de los estudiantes **ANA MARÍA ESPINOSA GÓMEZ** con Cód. 20171158149 y **CRISTIAN CAMILO BARRETO CORTÉS** con Cód. 20161145950.

Que este cuerpo Colegiado consideró que tanto la recomendación por parte del presidente del Comité de Currículo del Programa de Enfermería como la solicitud presentada por los estudiantes se encuentran acorde con la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO 1°: Aprobar el reingreso al Programa de Enfermería para el periodo académico 2019-2, a la estudiante **ANA MARÍA ESPINOSA GÓMEZ** con Código estudiantil No. **20171158149**.

ARTICULO 2°: Aprobar el reingreso al Programa de Enfermería para el periodo académico 2019-2, al estudiante **CRISTIAN CAMILO BARRETO CORTÉS** con Código estudiantil No. **20161145950**.



ARTICULO 2°: No hay lugar a proceso de homologación alguno, puesto a que los estudiantes reingresan al mismo plan de estudio del Programa Académico con el cual ingresaron.

ARTICULO 3°: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y/o en subsidio al de Apelación, que deberán ser interpuestos ante el Consejo de Facultad de Salud en la diligencia de Notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma; el recurso de Apelación será resuelto por el Consejo Académico, en concordancia con lo establecido en el Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva a el primer día (01) día del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

JAIRO ANTONIO RODRÍGUEZ R.
Presidente

LINA MARIA VILLEGAS CALDERÓN.
Secretaria Académica.

Copia a: Centro de Admisiones, Registro y Control Académico.